



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
15 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 65º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1669ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 19 de agosto de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Yutzis

Sumario

Cuestiones de organización y otros asuntos (*continuación*)

Orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado y de informes orientados a tratados específicos, y directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CERD/C/SR.1669/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Cuestiones de organización y otros asuntos (tema 2 del programa) (*continuación*)

Orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado y de informes orientados a tratados específicos, y directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2004/3)

1. **El Presidente** da la bienvenida al Sr. Filali, el Relator para la reunión de los comités sobre el proyecto de orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado y miembro del Comité de los Derechos del Niño. En su calidad de Relator para la reunión de los comités, se le ha encomendado el mandato de entablar un diálogo con los órganos creados en virtud de tratados sobre sus métodos de trabajo y en particular sobre el formato, el contenido, el alcance y la naturaleza de los informes de los Estados partes. El tema ha sido objeto de debate en todas las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y en este momento lo están examinando los órganos creados en virtud de tratados.
2. **El Sr. Filali** (Relator para la reunión de los comités) da las gracias al Comité por su invitación y esboza los avances en la esfera de la armonización del proceso de presentación de informes, como se detalla en el documento titulado "Orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado y de informes orientados a tratados específicos, y directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos" (HRI/MC/2004/3). Las directrices se examinaron en la tercera reunión de los comités que se celebró en junio de 2004, oportunidad en que el orador fue nombrado Relator para el seguimiento, encargado de establecer la posición sobre las directrices de los distintos órganos creados en virtud de tratados.
3. Después de resumir las cuatro secciones de las orientaciones, el orador dice que en la reunión de los presidentes celebrada en junio de 2004 se llegó a un consenso sobre varias cuestiones. Se acordaron los mandatos de los presidentes y la necesidad de un estudio comparativo de los informes y métodos de trabajo, a fin de aumentar la armonización entre comités. Los presidentes también acordaron que la terminología y los procedimientos de seguimiento se debían normalizar y las listas de cuestiones debían ser claras y referirse únicamente a los acontecimientos más recientes en la situación en un Estado parte. Los presidentes convinieron en incluir las directrices en los programas de los comités y en seguir trabajando para armonizar el proceso de presentación de informes.
4. **El Presidente** destaca que en la reunión de los presidentes no se llegó a ninguna decisión definitiva; los órganos creados en virtud de tratados tienen la obligación de debatir todas las cuestiones y decidir cuál es la mejor forma de proceder. Invita a los miembros del Comité a que respondan a la exposición del Relator.
5. **El Sr. de Gouttes** pregunta si se ha alcanzado un consenso sobre la extensión de los informes orientados a tratados específicos. Desea saber si se ha llegado a una posición común acerca de si el Relator para el país debe enviar listas de cuestiones directamente al Estado parte, o si un grupo de trabajo o todo el comité debe aprobar las listas de antemano. Sería interesante saber si otros comités tienen un relator para el seguimiento.
6. **El Sr. Kjaerum** dice que sería útil disponer de más información sobre las ventajas del sistema propuesto respecto de la práctica actual, en particular desde el punto de vista del tiempo y los recursos que se ahorran. El orador pregunta de qué forma el Relator para la reunión de los comités prevé la inclusión de las cuestiones que interesan a los distintos comités en el documento básico ampliado. Desea saber si, en caso de que la cuestión de la

discriminación, que suscita gran preocupación en el Comité, figure en el documento básico ampliado, también se abordará en el informe orientado al tratado específico.

7. **El Sr. Valencia Rodríguez** pregunta con qué frecuencia deberá presentarse el documento básico ampliado. En vista de que incluirá información tan pormenorizada, puede perder actualidad rápidamente.

8. **El Sr. Amir** dice que sería útil saber si otros comités están interesados en la metodología aprobada recientemente por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para las visitas a los países. Cuando los relatores de los países visitan los Estados partes, tienen una visión mucho más clara de la situación de la que se adquiere mediante la lectura de los informes presentados por los gobiernos y otras organizaciones. Si otros comités no han instituido estas visitas, sería útil saber si ello obedece a razones financieras o de otra índole.

9. **El Sr. Filali** (Relator para la reunión de los comités) dice que, aunque responderá gustosamente a estas preguntas y a cualquier otra pregunta que el Comité desee formular, su principal objetivo es saber qué opina el Comité de las directrices.

10. Después de un intenso debate en la reunión de los comités sobre la extensión de los informes, se llegó a un consenso sobre un máximo de 60 páginas para el documento básico ampliado y los informes iniciales orientados a tratados específicos. Estos últimos no deben exceder las 40 páginas.

11. Las listas de cuestiones también dieron lugar a un extenso debate. Los presidentes acordaron que debían seguir mejorándose las listas, hacerlas más precisas e instar a los Estados partes a centrarse exclusivamente en los acontecimientos más recientes en lugar de trazar una reseña de la historia pasada en relación con cada cuestión.

12. Respondiendo a la pregunta del Sr. Kjaerum, el orador dice que el sistema propuesto facilitará a los Estados partes el proceso de presentación de informes. Los informes serán más sencillos de redactar, ya que se incluirá toda la información general en el documento básico ampliado, evitando así la posibilidad de repeticiones. Los comités también tendrán acceso a la información sobre los acontecimientos de interés para otros órganos creados en virtud de tratados. Los comités podrán tener en cuenta las observaciones finales de otros órganos creados en virtud de tratados al elaborar sus listas de cuestiones. Esto permitirá a los relatores para los países, los comités y los Estados partes ahorrar tiempo y recursos. El sistema propuesto permitirá a los Estados partes proporcionar información más concreta a los distintos órganos creados en virtud de tratados. Los comités deben facilitar la presentación periódica de informes orientados a tratados específicos velando por que estos informes se presenten a todos los comités aproximadamente al mismo tiempo. Se propone la presentación de informes cada 18 meses.

13. La idea de las visitas de los relatores a los países, una práctica actual del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de los Derechos del Niño, goza de mayor aceptación. Los relatores pueden hacer las visitas antes o después de la presentación de los informes periódicos, para explicar las expectativas de los comités a los Estados partes, responder a sus preguntas o indicar los fundamentos de sus observaciones finales.

14. **El Presidente** dice que, a fin de aprovechar plenamente la presencia del Relator para la reunión de los comités, invita a los miembros a expresar sus posturas respecto de la propuesta de documento básico ampliado.

15. **El Sr. Aboul-Nasr** pregunta qué opinan los presidentes respecto de la presentación de informes de las visitas a los países. Algunos comités nunca se enteran de las visitas a los países realizadas por sus miembros. El orador sugiere que todos los miembros que realicen

tales visitas redacten informes sobre ellas a fin de transmitir a sus colegas sus conclusiones y de permitirles formarse una opinión sobre el valor de las visitas.

16. **El Sr. Tang Chengyuan** dice que llevaría a los Estados mucho tiempo elaborar un documento básico ampliado de la extensión indicada por el Sr. Filali. Dado que este documento se complementarí­a mediante informes orientados a tratados especí­ficos, la carga de presentación de informes para los Estados en realidad podrí­a aumentar.

17. **El Sr. Avtonomov** celebra que se haya dejado de lado la idea de que cada Estado presente un ú­nico informe en el que resuma su observancia de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte; un informe de este tipo serí­a imposible de redactar. Sin embargo, la propuesta de ampliar el documento bási­co tiene mucho mérito. No est­a convencido de la utilidad de elaborar listas de preguntas que se formularán a los Estados que presenten informes antes del examen de sus informes, ya que esto impedir­a a los comités examinar nuevas cuestiones que surjan despu­es de la preparaci­on de la lista. En ese sentido, seña­la que el Comit­e para la Eliminaci­on de la Discriminaci­on Racial a veces recibe informaci­on valiosa en las sesiones que celebra con las organizaciones no gubernamentales inmediatamente antes de examinar los informes de los Estados partes. Adem­as, si los propios Estados preparan luego respuestas por escrito, la mayor parte de la labor de los comités podrí­a realizarse por escrito antes del perí­odo de sesiones; seguramente esto menoscabará su di­alogo con los representantes del Estado parte, que es uno de los aspectos m­as importantes de su labor.

18. En lo que respecta a las visitas a los paí­ses, no se puede obtener un panorama completo de la situaci­on de los derechos humanos en un Estado simplemente por el hecho de viajar a este. Sin embargo, las visitas son un instrumento eficaz para establecer el di­alogo con los Estados partes, lo cual es especialmente importante en el caso de los Estados que no presentan informes. Las visitas conjuntas de representantes de varios ó­rganos creados en virtud de tratados serí­an m­as eficaces en funci­on de los costos. No obstante, deber­a establecerse un acuerdo claro sobre el marco jurí­dico y financiero de esas visitas.

19. **El Sr. Herndl** dice que no est­a convencido de la viabilidad de contar con directrices normalizadas sobre la presentaci­on de informes. Ello exigirá la cooperaci­on no solo de los ó­rganos creados en virtud de tratados y sus secretarías, sino tambi­en de los Estados partes en los diversos instrumentos de derechos humanos. Los ó­rganos creados en virtud de tratados son mecanismos independientes. Cada uno de ellos supervisa la aplicaci­on de un instrumento diferente y todos han dedicado muchos años a la elaboraci­on de sus métodos de trabajo. Por consiguiente, hay diferencias notables entre ellos. En cuanto a los Estados partes, tal vez tambi­en estos hayan establecido diferentes procedimientos de presentaci­on de informes a los comités. Preocupa al orador que la imposici­on de pr­acticas normalizadas destruya las mejores característ­icas de los sistemas actuales.

20. Refiriéndose al informe de la tercera reuni­on de los comités de los ó­rganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el orador pregunta qué ó­rgano se encargará de la aplicaci­on de las recomendaciones contenidas en la secci­on VI. Se recomienda, entre otras cosas, que cada comit­e considere la posibilidad de adoptar procedimientos para asegurar el seguimiento eficaz de sus observaciones finales. Habida cuenta de que cada comit­e puede elegir un mecanismo de seguimiento diferente, el orador pregunta qui­en decidirá si estos mecanismos son satisfactorios. Por ú­ltimo, serí­a ú­til saber si algunas de las recomendaciones tienen consecuencias financieras.

21. **El Sr. de Gouttes** dice que una de las funciones m­as importantes de la reuni­on de los comités y la reuni­on de los presidentes de los ó­rganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es evitar la duplicaci­on del trabajo. Es necesario establecer una coordinaci­on análoga entre los ó­rganos creados en virtud de tratados y otros ó­rganos del

sistema de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera de los derechos humanos. A modo de ilustración, el orador menciona un incidente ocurrido recientemente. El 18 de agosto de 2004, en el contexto de sus medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia, el Comité aprobó una decisión sobre la situación en la región de Darfur en el Sudán. Posteriormente el orador se enteró, por un comunicado de prensa, que el mismo día varios relatores especiales y otros expertos emitieron una declaración en la que condenaron enérgicamente la matanza que tuvo lugar el 13 de agosto de 2004 en el campamento de refugiados de Gatumba en Burundi. La declaración contenía una referencia explícita al artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. En estos casos, convendría que los relatores especiales y los expertos interesados coordinasen con el correspondiente órgano creado en virtud de tratados la emisión de una declaración.

22. **El Sr. Thornberry** expresa preocupación por el hecho de que el proyecto de directrices altere el equilibrio entre el documento básico y los informes orientados a tratados específicos presentados por los Estados partes. Se propone que el documento básico ampliado incluya información sobre la aplicación de las disposiciones sustantivas de derechos humanos comunes a todos los tratados o a varios de ellos. En particular, debe exigirse a los Estados partes que presenten información sobre la situación con respecto a todos los grupos de personas que puedan ser objeto de discriminación, sobre las medidas adoptadas para velar por que la discriminación en todas sus formas se prevenga y combata, y sobre los principales problemas con que se ha tropezado en la aplicación de las disposiciones de los convenios y convenciones relativos a la no discriminación. Al parecer gran parte de la información que se incluye ahora en los informes relativos a la Convención presentados al Comité figuraría en el documento básico ampliado. Esto no sucedería en el caso de los demás órganos creados en virtud de tratados, o al menos no en la misma medida, porque los demás instrumentos contienen normas más específicas, mientras que la esencia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de la Discriminación Racial es que trata de la no discriminación en relación con el disfrute de toda la gama de los derechos humanos.

23. **El Presidente** dice que es importante establecer el mejor equilibrio posible entre el documento básico ampliado y los informes orientados a tratados específicos.

24. **El Sr. Filali** (Relator para la reunión de los comités), en respuesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Aboul-Nasr, dice que visitó Indonesia y la República Islámica del Irán después de que el Comité de los Derechos del Niño aprobó sus observaciones finales sobre los informes. Además, el Presidente y varios miembros del Comité visitaron recientemente la República Popular Democrática de Corea para evaluar la situación con respecto a la promoción y protección de los derechos del niño en ese país. Como norma general, el Presidente del Comité informa sobre todas sus actividades, incluidas las visitas a los países, en una carta enviada entre períodos de sesiones. En su opinión, si un experto visita un país en calidad de miembro de un órgano creado en virtud de tratados, el Comité de que se trata tiene derecho a recibir un informe sobre la visita.

25. En lo que atañe a las preocupaciones planteadas por el Sr. Avtonomov, el orador no está de acuerdo en que la preparación de una lista de cuestiones con anterioridad al examen de un informe periódico del Estado parte limitará el diálogo con sus representantes, ya que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados tienen derecho a formular todas las preguntas que consideren adecuadas. Respecto de la financiación de las visitas a los países, en el caso de su propio Comité, las diversas oficinas en los países del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia organizan y financian estas visitas.

26. En respuesta a las preguntas planteadas por el Sr. Herndl, el orador dice que su función es asimilar las opiniones y preocupaciones de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados en relación con el proyecto de directrices, y presentarlas en la

siguiente reunión de los comités y la reunión de los presidentes. El objetivo del nuevo método de presentación de informes no es unificar la labor de los órganos creados en virtud de tratados, sino armonizarla. Si bien entiende las preocupaciones del Comité acerca de la cuestión de la no discriminación que se contemplan en el documento básico común, este estará en condiciones de solicitar que se incluya información concreta sobre esta cuestión en los informes orientados a tratados específicos de los Estados partes. El Relator aún no ha visitado a los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y cuando lo haya hecho, tendrá una idea más clara de los temas de preocupación general.

27. La cuestión de las situaciones de emergencia es particularmente grave y exigirá atención especial. Los participantes en la reunión de los comités y la reunión de los presidentes convinieron en que los comunicados de prensa de las Naciones Unidas son documentos oficiales y que los órganos creados en virtud de tratados deben colaborar más activamente con las actividades de la sección de prensa.

28. **El Presidente** dice que el tema planteado por el Sr. Thornberry acerca de los efectos que tendrá sobre la labor del Comité si la información sobre la no discriminación se incluye en el nuevo documento básico en lugar de figurar en el informe orientado a un tratado específico, reviste particular importancia. Cabe reconocer que la discriminación es una cuestión de carácter general. Sería útil conocer las opiniones de los demás órganos creados en virtud de tratados sobre este tema en particular.

29. **El Sr. Shahi** pregunta quién se encarga de decidir qué información debe figurar en el nuevo documento básico común.

30. **El Sr. Filali** (Relator para la reunión de los comités) dice que, aunque las principales cuestiones de la edición y el contenido del documento básico se abordan en el proyecto de directrices, los comités no perderán su prerrogativa de solicitar información concreta en relación con el informe de que se trate. El principal objetivo del nuevo enfoque es alentar a los órganos creados en virtud de tratados a que trabajen juntos y se presten apoyo. El orador comprende las preocupaciones planteadas por el Sr. Thornberry, ya que la no discriminación es una cuestión que reviste especial importancia para el Comité. No obstante, los demás órganos creados en virtud de tratados se ocupan de determinados aspectos de la no discriminación. El nuevo enfoque debe permitir que los diferentes órganos creados en virtud de tratados compartan sus experiencias. Los órganos creados en virtud de tratados que cuentan con dichos mecanismos pueden prestar asesoramiento sobre esta cuestión. Debe hacerse todo lo posible por establecer un equilibrio entre el documento básico ampliado y los documentos centrados en tratados específicos.

31. El orador recuerda al Comité que estará en condiciones de suministrar información adicional cuando haya concluido sus conversaciones con los demás órganos creados en virtud de tratados. El orador tendrá en cuenta las preocupaciones planteadas durante la sesión en curso y hará todo lo posible por señalarlas a la atención de los demás comités. El proyecto final de las directrices se examinará y aprobará en la próxima reunión de los comités y la reunión de los presidentes.

32. **El Sr. de Gouttes** dice que debe establecerse y aceptarse una distinción clara entre el documento básico común y los informes orientados a tratados específicos. Naturalmente, estos deben centrarse concretamente en cada tratado y deben adoptarse medidas para garantizar que no se reduzca la eficacia de la labor realizada por los órganos creados en virtud de tratados.

33. **El Presidente** destaca que el objetivo del nuevo enfoque es armonizar la labor de los órganos creados en virtud de tratados, y no unificarla. No debe olvidarse que los nuevos informes del Estado parte constarán de dos partes: la primera parte común contendrá estadísticas, que serán de utilidad para todos los órganos creados en virtud de tratados, y la segunda parte, que será diferente en cada caso, contendrá información sobre los tratados

específicos. Aunque la idea original fue unificar la labor de los órganos creados en virtud de tratados, esta se ha rechazado, pues los distintos comités habrían perdido su pertinencia.

34. **El Sr. Amir** pregunta cómo abordará la Asamblea General la labor de los comités. Es importante que todos los expertos en derechos humanos sepan qué curso se da al producto final de su trabajo. El orador pregunta si el tratamiento del informe anual del Comité a la Asamblea General es eficaz, y si su contenido se transmite de forma satisfactoria al Secretario General. Pregunta si el nuevo sistema afectará al tratamiento de los informes anuales de los órganos creados en virtud de tratados a este nivel.

35. **El Sr. Avtonomov** dice que la armonización de los informes de los Estados partes es un proceso objetivo. La labor de los órganos creados en virtud de tratados no puede unificarse totalmente, y los informes específicos son necesarios para mostrar la forma en que los distintos Estados aplicaron o no aplicaron las disposiciones concretas de cada tratado. La extensión establecida del documento básico común no debe ser restrictiva, pues los Estados partes deben suministrar información clara sobre la situación relativa a cada uno de los tratados que han ratificado. Deben proporcionar información sobre su situación política, económica y social, y los instrumentos jurídicos en vigor para abordar las cuestiones de derechos humanos. Los documentos básicos en su forma presente con frecuencia han perdido vigencia. Se deben adoptar medidas para garantizar que el documento básico común se actualice periódicamente a fin de que incluya información actual sobre cuestiones de interés para los distintos comités.

36. **El Sr. Aboul-Nasr** señala que la Asamblea General en realidad no lee el informe anual del Comité. Puede suceder que, por razones políticas, una o dos delegaciones hagan referencia a párrafos concretos del informe, pero el informe propiamente dicho es una pequeña parte de un tema del programa muy amplio que tiene ante sí la Tercera Comisión. Su existencia se reconoce, pero indudablemente no se lee detenidamente. El aspecto más importante de la labor del Comité no es su informe, sino su diálogo con los Estados partes, ya que es el ámbito en que se pueden lograr verdaderos progresos.

37. **El Sr. Thornberry** solicita aclaraciones respecto de la medida en que se consultará a los comités acerca de la redacción de las directrices sobre los documentos básicos ampliados. Tener en cuenta las opiniones de los comités es esencial, ya que las directrices pueden alterar considerablemente sus métodos de trabajo. Entiende por el documento de orientaciones (HRI/MC/2004/3) que estas consultas pueden limitarse a reuniones "de intercambio de ideas" y a reuniones entre períodos de sesiones.

38. Señala a la atención del Comité el párrafo 84, cuyo texto dice: "Cada comité podrá publicar directrices específicas para la preparación de la segunda parte de los informes de conformidad con estas directrices comunes". El orador pregunta si esto significa que se pedirá a los comités que aprueben solo la segunda parte del documento, relativa a los tratados específicos, y no todo el documento.

39. **El Sr. Lindgren Alves** dice que el informe anual del Comité a la Asamblea General es un documento de referencia útil para el propio Comité. Sin embargo, su repercusión, más allá de ese nivel, es insignificante. El diálogo interactivo del Comité con las delegaciones y los gobiernos, por otra parte, es un elemento fundamental de su labor y aumenta la conciencia de los Estados partes acerca de la pertinencia de los informes de los países para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados.

40. Al examinar la posibilidad de elaborar un documento básico común para todos los órganos creados en virtud de tratados, es importante recordar que los Estados partes son los principales interlocutores del sistema de las Naciones Unidas. La preparación de los informes de los distintos órganos creados en virtud de tratados constituye una pesada carga para los Estados que presentan informes y a menudo excede sus recursos financieros y técnicos. Por consiguiente, muchos Estados consideran preferible la preparación de un

documento básico ampliado. En vista de la creciente atención que se presta a los derechos económicos y sociales como la base para la protección de otros derechos humanos, por ejemplo, la preparación de un documento básico en que figure información pertinente sería útil y eficaz.

41. El orador propone que, en sus recomendaciones, el Comité destaque la función de los informes periódicos como uno de los elementos más importantes del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. La creación de nuevos mecanismos, por el contrario, no hará sino aumentar la fragmentación de un sistema ya complejo y, en consecuencia, será contraproducente. Cada comité debe hacer todo lo posible por racionalizar sus métodos de trabajo. Con este fin, los informes periódicos y las observaciones finales del Comité deben perfeccionarse. Imponer una carga excesiva a los Estados partes mediante la solicitud de informes amplios para cada órgano creado en virtud de un tratado podría llevar a una revisión de todas las obligaciones contraídas en virtud de tratados.

42. **El Presidente** da las gracias a los miembros del Comité por sus valiosas aportaciones. El paso siguiente es analizar las directrices propuestas, teniendo en cuenta las diversas observaciones formuladas, y adoptar una posición consensuada para su presentación en la próxima reunión de los presidentes. Habida cuenta del llamamiento formulado por los Estados partes de contar con directrices armonizadas, la adopción de un texto aprobado por todos es esencial y las recomendaciones del Comité deben basarse en su interés fundamental en lograr la aplicación de la Convención.

43. Sería interesante conocer las opiniones del Comité de los Derechos del Niño sobre el texto propuesto y el orador pregunta si el Sr. Filali desea formular observaciones a este respecto.

44. **El Sr. Filali** (Relator para la reunión de los comités) dice que el Comité de los Derechos del Niño comparte muchas de las preocupaciones expresadas por los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Los informes periódicos son decisivos para la aplicación de la Convención y, por lo tanto, es imperativo que contengan información sustantiva suficiente. A fin de mejorar la calidad de los informes, deben tenerse en cuenta las limitaciones y las preocupaciones de los distintos países y debe prestarse asistencia técnica cuando sea necesario.

45. En la experiencia del Comité de los Derechos del Niño, el diálogo con los Estados partes da resultados concretos, como el retiro de reservas de los Estados partes a determinadas disposiciones de la Convención. Además, las deliberaciones brindan la oportunidad de comunicar la preocupación del Comité respecto del bienestar de la población en un Estado determinado. Mejoran la comprensión de los gobiernos de la labor del Comité como una actividad conjunta y la base fundamental para el diálogo constructivo y el cambio. La racionalización de los informes de los países aumentará la capacidad del Comité para detectar esferas de preocupación y recomendar medidas correctivas.

46. El Comité de los Derechos del Niño ha señalado tres factores esenciales para la aplicación efectiva de los diversos instrumentos de derechos humanos, a saber, el mantenimiento del diálogo de los comités con los Estados partes, la prestación de asistencia técnica para que los Estados partes elaboren informes de calidad, y la consulta con los órganos creados en virtud de tratados durante la redacción de las directrices sobre un documento básico ampliado.

47. El orador asegura al Comité que hará referencia a sus preocupaciones en su informe a la reunión de los comités y la reunión de los presidentes.

48. **El Presidente** agradece al Sr. Filali sus observaciones y hace votos por que su importante misión de reunir las opiniones y preocupaciones de todos los órganos creados en virtud de tratados facilitará la formulación de una posición común sobre las directrices propuestas. El Comité le prestará todo el apoyo posible en esta difícil tarea.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 12.45 horas.